



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 3209

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2021

Tema : Información sobre cierre de vigencia 2021 – Aplicativo Radicación Electrónica REL.

De : Presidencia UCNC.

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 859 de fecha 20 de diciembre de 2021, expedida por la Directora Técnica de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, Doctora Nancy Cristina Mesa Arango, mediante la cual pone en conocimiento de los Señores Notarios, las novedades respecto al cierre de vigencia 2021 del Aplicativo Radicación Electrónica REL, en aras de brindar un adecuado servicio.

Se sugiere a los señores Notarios, observar las indicaciones señaladas en el presente acto administrativo.

Cordialmente,

EUGENIO GIL GIL
Presidente
(Original firmado)

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ.
Revisó: MNG.

CIRCULAR N° 859

DTR -

Bogotá, 20 de diciembre de 2021

PARA: Notarios, Directores Regionales, Registradores de Instrumentos Públicos, Funcionarios Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que cuentan con el servicio de Radicación Electrónica –REL–, Ciudadanos usuarios del servicio.

DE: Director Técnico de Registro (E).

ASUNTO: Cierre de vigencia 2021 – Aplicativo Radicación Electrónica –REL–.

Respetados Señores,

Con el propósito de brindar un adecuado servicio en el cierre de vigencia 2021 del Aplicativo Radicación Electrónica –REL–, nos permitimos informar las novedades en cuanto a la prestación del servicio:

ACTIVIDAD	FECHA
Cargue y Pre-Liquidación de escrituras públicas por parte de la Notaria (Rol Pre-Liquidador).	Se contará con este servicio hasta las 18:00:00 horas del 29 de diciembre de 2021 y se reactivará el día 03 de enero de 2022.
Pago de Derechos de Registro	Se contará con esta opción hasta las 13:00:00 horas del día 30 de diciembre de 2021. Se reactivará el día 03 de enero de 2022 a partir de las 08:00:00.

A partir del día 03 de enero de 2022, se habilitará nuevamente la plataforma de Radicación Electrónica –REL–, dando aplicación al valor de la UVT para el año 2022 en los rangos establecidos en la resolución de tarifas registrales vigente. Para los trámites aprobados con anterioridad se generará un nuevo recibo para pago de los Derechos de

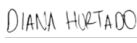
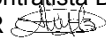
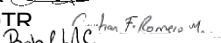
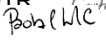
Registro, el cual a partir de dicha fecha, debe ser impreso nuevamente. Lo anterior, dado que las referencias de pago generadas en la vigencia 2021 quedarán inactivas y no permitirá el recaudo por ningún medio de pago autorizado.

Se solicita dar cumplimiento a la presente Circular, así como realizar la comunicación y divulgación por los diferentes medios físicos y electrónicos, de lo aquí estipulado.

Cordialmente,



NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora Técnica de Registro

Transcriptor: Diana Hurtado /Contratista DTR 
Henry Flórez /DTR 
Cristian Romero/DTR 
Paola León /DAF 
Revisó: Álvaro de Fátima Gómez/DAF 
María Francisca Guevara/CGT 